

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 junio 1915)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y Medidas.

La contrastación de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tarazona los días 21 y 22 de junio.

Terminada dicha contrastación, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprende el citado partido judicial, a cuyo efecto se participará de oficio a los Alcaldes-Presidentes, la época señalada al efecto para cada Ayuntamiento.

Los Sres. Alcaldes, recibido el aviso, publicarán cuantos bandos y anuncios fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los interesados, además de la época señalada para la contrastación, las responsabilidades en que incurrir los que dejen de presentar sus pesas, medidas y aparatos de pesar a la práctica de la referida contrastación.

Zaragoza, 14 de junio de 1915.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del primer trimestre del corriente año, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciado en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargos referido, se expedirá el apremio de segundo grado; debiendo advertir que los contribuyentes de la capital podrán hacer efectivos sus débitos durante cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, los de los pueblos de esta provincia desde el 20 al 24 del actual, ambos inclusive, en la cabecera de sus respectivas zonas.

Y hago entender al ejecutar la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi

oficina en Zaragoza, a doce de junio de mil novecientos quince. — Cesáreo Puicercús.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, en la secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de presupuesto extraordinario para el año 1915, formado para la apertura, alineación y ensanche de la calle del Portillo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento con el fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan interponerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el art. 146. de la vigente ley Municipal se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1915. — El Alcalde Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintiséis del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de julio próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de junio de 1915. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha ... para la adquisición de los víveres y artículos que se calculan han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

SECCION SEXTA

Aguarón.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1913 y 1914 se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguarón, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Cucalón.

Bordalba.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos del próximo año natural de 1916, al objeto de oír reclamaciones de agravio.

Bordalba, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, Lucas López.

Daroca.

Cárceles.—Veniendo en 30 del corriente mes el primer semestre por obligaciones de la Cárcel del partido, faltando la mayoría de los Ayuntamientos sin haber satisfecho cantidad alguna por cuenta del año corriente, se les previene que si dentro del corriente mes no ingresan sus débitos por atrasos y corriente, se procederá por la vía de apremio; advirtiéndoles que por ello no quedan condonadas las responsabilidades en que hayan incurrido por los procedimientos ejecutivos llevados a efecto hasta la fecha

Daroca, 14 de junio de 1915 — El Alcalde, Mariano Moreno.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de mayo último.

Sesión ordinaria del día 4.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el informe de la Junta local de primera enseñanza, se acuerda que por la comisión de Hacienda se estudien y propongan los medios económicos que puedan utilizarse para construir un edificio escolar.

Se acuerda interesar de la Compañía del ferrocarril el arreglo de pasos, caminos y caballerías.

Se acuerda celebrar por cuenta del Ayuntamiento festividad de San Gregorio y bendición de cosechas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar en favor de Marcelino Navarro un solar sobrante de la vía pública.

Se declaró vecino de esta villa al solicitante Manuel Aznar.

Se acordó adherirse a la Asamblea sobre Haciendas locales anunciada en el Ateneo de Madrid para los días 26 y 27 del actual, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL para la venta del monte Coscojar de la Huerta, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.

Se acordó informar favorablemente la instancia que varios vecinos y entidades de esta villa dirigen al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando el cultivo de algunos terrenos rasos del monte Barllena Alta y Baja, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda dar las gracias al Diputado provincial D. Javier Ramírez por sus sinceros ofrecimientos.

Se acuerda adquirir nuevos locales con destino a la oficina de telégrafos, y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, 14 de junio de 1915.
— El Alcalde, Justo Zoco.

Lumplaque.

Por término de quince días y durante las horas de oficina, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica que han de servir para la confección de los repartimientos del próximo año de 1916.

Lumplaque, 12 de junio de 1915.— El Alcalde, Vicente García.

Monegrillo.

D. Pedro Cepero Otín, Alcalde constitucional del pueblo de Monegrillo;

Hace saber: Que habiéndose devuelto a esta Alcaldía, por el Ministerio de Hacienda, el Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, para que se rectifiquen e introduzcan en él las modificaciones que la riqueza actual determine, con sujeción a lo dispuesto en la novísima Instrucción de 19 de enero de 1915, se requiere nuevamente a todos los contribuyentes de propiedad urbana en este término municipal que hayan experimentado alteraciones en sus fincas desde que el expresado Registro se confeccionó, para que hasta el día 5 de julio entrante presenten en la secretaría de este Ayuntamiento los partes o declaraciones juradas correspondientes, para lo que les serán facilitadas gratuitamente las relaciones impresas que soliciten en dicha oficina municipal.

Asimismo y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se recuerda a todos los propietarios interesados, que al procederse a la comprobación que previene el art. 50 de la referida Instrucción, se exigirán con todo rigor las responsabilidades en que hubieran incurri-

do aquellos que no tuvieran declarada la verdadera riqueza que poseyeran y el destino exacto de sus fincas urbanas.

Dado en Monegrillo, a 13 de junio de 1915.
— El Alcalde, Pedro Cepero.

Santed.

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, las liquidaciones de cobros y pagos del año 1914, con sus relaciones de deudores y acreedores a la Corporación, y el presupuesto refundido para el año 1915, a los efectos de examen y reclamación.

Santed, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, Mariano Tomás.

Tauste.

Desde esta fecha y por quince días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado en el año actual, a los efectos de reclamaciones, durante las horas de oficina.

Tauste, 14 de junio de 1915.—El Alcalde, José Vir.

Sos.

Desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, por espacio de quince días, permanecerá expuesto al público en secretaría el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y las alteraciones por edificios y solares que han de servir de base a los reparos de la contribución de 1916; al objeto de oír reclamaciones.

Sos, 5 de junio de 1915.— El Alcalde, Jorge Fuertes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Juan Gascón Cámara, por roturación en el monte Salcedo de Villarroya, en ocho de noviembre de mil novecientos catorce, se sacan a la venta, primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Villarroya, cuyos bienes se detallan a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un

tercero; que se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Una caballería mular, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Ateca, a once de junio de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el señor Ingeniero Jefe de montes de la 5.^a región a José Calmarza por pastoreo en el monte Dehesa de Calaporro en diez y once de febrero de mil novecientos trece, se sacan a la venta segunda subasta pública, con rebaja de veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de José Calmarza.

Estos bienes se describen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día seis de julio de mil novecientos catorce, numerado con el ciento cincuenta y ocho.

Dado en Ateca, a once de junio de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, ejerciente Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Pedro Milla y otro, por corta de leñas en el monte Salcedo, de Villarroya, en diez y siete de abril de 1914, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Villarroya, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la su-

basta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que se hallarán corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Pedro Mella.

Un jumento, negro: tasado en treinta y una pesetas.

Dado en Ateca, a once de junio de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el expediente para exacción por la vía de apremio de las responsabilidades civiles impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Mariano Serón Lacruz, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, de Villarroya de la Sierra, en diez de enero de mil novecientos catorce, se cita por medio de la presente a Mariano Serón Lacruz, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a satisfacer en el papel de pagos al Estado correspondiente la multa y apremio a que fué condenado por dicho centro; bajo apercibimiento que de no comparecer sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Ateca, doce de junio de mil novecientos quince.—El Secretario Judicial, Luis Muñoz.

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Luis Franco y López, natural que fué de Zaragoza, donde falleció el veintiséis de abril de mil novecientos once, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan, en forma, ante este Juzgado, a reclamar su derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho D. Luis Franco López, en el que se solicita se declare herederos abintestato de aquél a D.^a María del Pilar, D. Alfonso y D.^a María de la Asunción Franco López, quienes reclaman dicha herencia en concepto de hermanos de doble vínculo del causante.

Dado en Borja, a cinco de junio de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—De su orden, Ignacio García.